



DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NÚMERO 3.º

Viernes 6 de Julio.

AÑO DE 1888.

Este periódico se publica los **Mártres, Miércoles, Viernes y Sábados.**

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital, **2'50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

La suscripción se paga anticipada y las reclamaciones de números se harán dentro de los quince días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo pago, al precio de venta.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico LA MINERVA CACEREÑA, de los Sres. Bohigas y Rodas, calle Empedrada, núm. 7.

No se admiten **documentos** que no vengan **firmados por el señor Gobernador** de la provincia.

ARTÍCULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta de 4 de Julio).

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Circular.

Para que la Intervención de los fondos de primera enseñanza pueda cumplir su misión, ordeno á los Alcaldes de la provincia que en el término de ocho dias, á contar desde la publicación de esta Circular, hagan que los Secretarios remitan á este Gobierno copia literal certificada de las consignaciones de las relaciones del capítulo 4.º de Gastos del presupuesto municipal de 88-89, advertidos de que corregire severamente á los que en el plazo marcado no cumplan el servicio.

Cáceres 4 de Julio de 1888.

El Gobernador,
Francisco Ruiz Villegas.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA
PROVINCIA DE CACERES.

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda me previene que en breve término presenten las correspondientes escrituras de fianza todos los Recaudadores y Agentes ejecutivos que no las hubiesen aun otorgado.

En su consecuencia, si dentro del plazo de ocho dias, á contar desde el en que se publique este periódico oficial, no cumplen con dicho servicio, pondré al Sr. Ministro de Hacienda se consideren vacantes sus respectivos destinos.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los mismos, encargando á los Alcaldes que den publicidad á esta disposición por los medios acostumbrados en sus respectivas localidades.

Cáceres 5 de Julio de 1888.—Enrique Llatas.

La Dirección general de Rentas Estancadas, con fecha 22 de Junio próximo pasado, me dice lo siguiente:

“En cumplimiento de lo dis-

puesto en el art. 10 de la ley de Mayo último, esta Dirección general ha acordado declarar cesantes por supresión, á don Dionisio Burgos y D. Patricio Peralta, Inspectores especiales de la Renta del Timbre del Estado de esta provincia, debiendo cesar definitivamente el dia 30 del actual.”

Lo que se hace público para conocimiento de todas las autoridades, Tribunales y particulares á quienes pueda interesar.

Cáceres 3 de Julio de 1888.
—Enrique Llatas.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÁ CERES.

CONTRIBUCION TERRITORIAL. REPARTIMIENTOS.

Circular.

Al publicarse en el Boletín oficial de esta provincia, número 202, correspondiente al 19 de Junio último, el repartimiento de cupos á todos los distritos para el actual año económico, por la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, se dictaron reglas para que por los Ayuntamientos y Juntas periciales se formaran los individuales de cada localidad, y se fijó para la presentación de tales documentos en esta Administración el dia 7 del presente mes. Estando próximo á su terminación este plazo y habiendo solicitado varios Ayuntamientos una prórroga para ultimar el servicio

de que se trata, la Administración de mi cargo ha dispuesto concedérsela á todos los de la provincia hasta el dia 15 del actual, en la inteligencia de que los que para dicho dia no hubiesen presentado los repartos, incurrirán en la multa que determina el art. 81 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, que les será impuesta y exigida sin contemplación alguna, además de expedir contra ellos un comisionado plantón que á su costa pase á recoger dichos documentos, y sin perjuicio de hacerlos responsables al pago de las cuotas que, por no haberse formado los repartos, no puedan recaudarse de los contribuyentes en la época marcada para la cobranza.

Cáceres 3 de Julio de 1888.
—José Martinez Tristan.

CARCEL DE AUDIENCIA DE CÁ CERES.

LISTA general de operarios, materiales y demás gastos ocasionados durante la semana del 24 al 30 de Junio de 1888, en la reparación de la atarjea de los escusados de la galera.

Jornales.

	Psts.	Cts.
Por seis dias de jornal al oficial Pedro Gil, á 2,75 uno.....	16	50
Por seis id. al preso Juan Fabian, á 0,50 uno.....	3	
Por seis id. al id. Esteban Iglesias, á 0,50 uno.....	3	
Por seis id. al id. Roman Gomez, á 0,50 uno.....	3	
Por seis id. al id. Juan Barrado, á 0,50 uno.....	3	
Por seis id. al id. Isidro Maiza, á 0,50 uno.....	3	

Suma..... 31 50

Recepción de materiales y demás gastos.

Por diez y seis arrobas de cal, á 0,25 una.....	4
Por un metro de arena lavada.....	5
Por siete cargas de pizarra paralapas, á 1,00 una	7
Por la herramienta.....	10
Suma.....	26
<i>Resúmen.</i>	
Importan los jornales.....	31 50
Idem los materiales y demás gastos.....	26
Total.....	57 50

Importa esta cuenta la cantidad de cincuenta y siete pesetas cincuenta céntimos que recibo del Depositario de fondos provinciales. Cáceres 30 de Junio de 1888.—El Maestro, Francisco Sandoval.—V. B.º—E. M.º Rodríguez.

GUARDIA CIVIL.

COMANDANCIA DE CÁCERES.

Resúmen de servicios prestados por este Cuerpo en el mes de Junio de 1888.

Capturas.

Delinquentes y ladrones...	20
Reos prófugos.....	2
Desertores del Ejército y Armada.....	"
Desertores de presidio....	"
Detenidos por faltas leves.	14
Total.....	36

Denuncias por infracción á la ley de caza.....	1
Armas recogidas.....	11
Contrabandos aprehendidos.....	"

Servicios humanitarios.

Auxilios prestados á heridos y enfermos, ó á los atropellados por carruajes y caballerías.....	"
Salvados de los hundimientos y de los incendios...	2
Idem de las nieves y de las aguas.....	"
Socorro á indigentes.....	"
Total.....	2

Recompensas.

Las gracias de S. M.....	"
Idem de las autoridades...	"
Cruces pensionadas.....	"
Idem sencillas.....	"
Idem de Beneficencia.....	"
Empleo inmediato.....	"
Grado inmediato.....	"

Resúmen de los servicios rurales y forestales prestados durante el mismo.

Servicio rural y forestal.

Denuncias por hurto de maderas y leña.....	"
Denuncias por corta de árboles y leñas.....	"
Denuncias por extracción de frutos.....	1
Roturaciones.....	"
Número de delinquentes por daños en los montes y frutos.....	5

Denuncias por ganado pastando sin autorización, expresando el número de cabezas y especies á que corresponden.

Lanar.....	"
Cabrio.....	126
Vacuno.....	"
Cerda.....	"
Caballar.....	"
Mular.....	"
Asnal.....	"
Total de denuncias.....	3
Total de delinquentes aprehendidos.....	6
Total de cabezas de ganados que pastaban sin autorización.....	126

Recompensas.

Las gracias de S. M.....	"
Idem de las autoridades...	"
Cruces pensionadas.....	"
Idem sencillas.....	"
Idem de Beneficencia.....	"
Empleo inmediato.....	"
Grado inmediato.....	"

Resúmen de faltas cometidas por individuos del Cuerpo, y castigos que se les han impuesto por ellas durante igual período.

Delitos y faltas.

Contra las personas.....	"
Contra la propiedad.....	"
Falsedad.....	"
Ilegalidades.....	"
Contra la subordinación...	"
Contra la disciplina.....	"
Contra los deberes de su servicio.....	"

Penas y castigos.

Capital.....	"
Presidio.....	"
Prisión correccional.....	"
Arresto en castillo.....	"
Idem en cuarteles.....	"
Privación de empleo.....	"
Suspensión de empleo....	"
Expulsión del Cuerpo.....	"
Destino á Ultramar.....	"
Idem al Regimiento Fijo de Ceuta.....	"
Traslado de Tercio.....	"
Idem de puesto dentro del Tercio.....	"
Multas con nota en la filiación.....	"
Idem con nota en la hoja de vida y costumbres.....	"
Idem sin nota.....	"
Amonestación.....	"

NOTAS. 1.ª Ninguna de las cabezas de ganado que figuran en el presente estado, han sido denunciadas más de una vez.

2.ª Los sugetos á quienes se han recogido las armas incluidas en el mismo, son de buenos antecedentes, sin que conste en esta Comandancia hayan sido reincidentes en la falta de usarlas sin autorización.

Cáceres 30 de Junio de 1888. El Teniente Coronel, primer Jefe, Andrés Alvarez é Infantes.

D. Eduardo de Uribarri y Paredes, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente primer anuncio, se hace saber: Que en quince del actual mes de Junio cesó en el cargo de Registrador interino de la Propiedad de este partido D. Juan Galan y Galan, que venia desempeñándolo desde el dos de Diciembre

del año último; y conforme á lo dispuesto en el art. 277 del Reglamento Hipotecario, se cita á las personas que tengan que hacer alguna reclamación contra el mismo, para que lo verifiquen dentro del término de seis meses, contados desde la inserción del presente en la Gaceta de Madrid.

Montanchez veintiocho de Junio de mil ochocientos ochenta y ocho.—Eduardo de Uribarri y Paredes.—El Secretario de gobierno, Ramón Gama Martín.

Alcaldías Constitucionales.

VIANDAR.

CUENTA de los jornales invertidos y demás gastos ocasionados en la primera semana, ó sea desde el 11 al 16 del actual, en la obra de reparación de los caminos vecinales de este término, á saber:

Por dos jornales del albañil Manuel Perez, á razón de 3,00 pesetas uno.....	6
Por otros dos del id. Lorenzo Martín Blas Vaquero, á 1,50 uno.....	3
Por dos kilos de pólvora barrenera y dos mazos de mecha, facilitados por Antonio Garcia, de esta vecindad.....	3 75
Total gastos.....	12 75

Viandar 20 de Junio de 1888.—El Alcalde, Ricardo Trejo.—El Secretario, Sebastian Alonso.

CUENTA de los jornales invertidos y demás gastos ocasionados en la 2.ª semana, ó sea desde el 18 al 23 del actual, ámbos inclusives, en la obra pública acordada llevar á efecto por administración respecto de la construcción de un puente ó pontón sobre la garganta del rio Moros, y en el sitio de la gargantilla de este término, á saber:

Por seis jornales del albañil Manuel Perez, á razón de 3,00 pesetas uno.....	18
Por cinco y medio del idem Lorenzo Martín Blas Vaquero, á 1,50 uno.....	8 25
Por cinco libras de pólvora barrenera, suministradas por D. Victor Vela, vecino de Losar.....	3 75
Por un jornal de Francisco Redondo, para traer dicha pólvora del comercio de D. Victor Vela, de Losar, y por ir á Valverde al propio objeto.....	1 25
Total gastos.....	31 25

Viandar 25 de Junio de 1888.—El Alcalde, Ricardo Trejo.—El Secretario, Sebastian Alonso.

ACEHUCHE.

CUENTA de los jornales y materiales invertidos en la obra de nueva construcción de Casa Consistorial y Escuela de esta villa, durante la 27 semana de las mismas, que dió principio el día 25 de Junio al 1.º del actual, á saber:

Conceptos.

Ptas. Cts.

Por cinco días al oficial Julian Garcia, á 3'50 uno..	17 50
Por cinco id. al barrero Eusebio Montero, á 2'25 uno.	11 25
Por cuatro id. á una aguadora, á 87 cénts. uno...	3 50
Total en la semana..	32 25

Acehuche 2 de Julio de 1888. El Alcalde Presidente, Simeón Montero.—El Secretario, Bruno Machos Martín.

GALISTEO.

Exposición del reparto de territorial.

Girado el repartimiento de territorial, para el ejercicio entrante de 1888-89, con arreglo á la circular y cupo señalado en el Boletín oficial de 19 de Junio último, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 74 del Reglamento de 30 de Setiembre de 1885, queda expuesto de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ochos días, á contar desde la fecha en que aparezca este inserto, durante cuyo plazo podrán examinarle los interesados y presentar las reclamaciones á que se refiere la segunda parte de expresado texto legal, no admitiéndose después ninguna otra.

Galisteo 1.º de Julio de 1888. El Alcalde, Federico B. Villar.—De su órden, El Secretario, José Muñoz Merino.

MALPARTIDA DE PLASENCIA.

Exposición del reparto de contribución.

Por término de ocho días se encuentra al público, en la Secretaría de Ayuntamiento, el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este pueblo, para el ejercicio económico actual de 1888 á 89.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes en él comprendidos que quieran entablar alguna reclamación.

Malpartida de Plasencia 2 de Julio de 1888. El Alcalde, Cándido Serrano.

ZARZA DE MONTANCHEZ.

Exposición del reparto de contribución.

El repartimiento de la contribución territorial de este distrito municipal para el año económico de 1888 á 89, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes, así vecinos como forasteros, puedan examinarle y producir las reclamaciones que crean oportunas.

Zarza de Montanchez 1.º de Julio de 1888. El Alcalde, Juan F. Dueñas.

ACEHUCHE.

Exposición del reparto de contribución.

Terminado por la Junta pericial el repartimiento de contribución de inmuebles, cultivo y ganadería

de este término municipal para el año económico de 1888 á 89, que-ja éste por término de ocho días contados desde la inserción de este edicto al público desagravio en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para conocimiento del contribuyente que quiera hacer cualquier reclamación en dicho plazo, pasado que sea no será atendida ninguna.

Acehuche 1.º de Julio de 1888. El Alcalde, *Simeón Montero*.

GATA.

Exposición del repartimiento de contribución territorial.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año económico de 1888 á 89, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el Boletín oficial.

Lo que se hace saber para que todos los contribuyentes en él comprendidos puedan enterarse de sus cuotas y deducir las reclamaciones que estimen conducentes.

Gata 30 de Junio de 1888.—El Alcalde, *Rudesindo Crespo*.—El Secretario, *Julian Perez*.

MIRAVEL.

Exposición de reparto de contribución.

Terminado por la Junta pericial el de esta villa para el ejercicio de 1888 á 89, confeccionado con arreglo á las disposiciones vigentes, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que todo contribuyente en él inscrito pueda examinarle y producir las reclamaciones que considere justas con arreglo al art. 73 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Miravel 1.º de Julio de 1888.—El Alcalde, *Manuel Corrales*.

SANTIAGO DE CARBAJO.

Exposición del reparto de contribución.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este pueblo, formado para el año económico de 1888 á 89, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días.

Lo que se hace saber por medio del presente, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos, así vecinos como forasteros, puedan examinarle y producir las reclamaciones que consideren justas.

Santiago de Carabajo 29 de Junio de 1888.—El Alcalde, *Juan Maria Vicente*.

SIERRA DE FUENTES.

Exposición del reparto de contribución territorial.

Terminado el repartimiento de contribución territorial de 1888-89 por la Junta pericial de este pueblo, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar

desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y hacer las reclamaciones que en justicia procedan.

Sierra de Fuentes 1.º de Julio de 1888.—El Alcalde, *José Jacinto Monroy*.—El Secretario, *Cristóbal Marquez*.

HERGUIJUELA.

Vacante de Farmacéutico.

Habiéndose anunciado en el Boletín oficial núm. 199, la vacante de dicha plaza de nueva creación de esta villa, acordada por el Ayuntamiento de mi presidencia y Junta de asociados, y no habiéndose presentado aspirantes á ella hasta el día de ayer que finó el plazo del anuncio, se repite el mismo por el término de diez días, que terminarán el día 10 de Julio próximo.

Los aspirantes que pretendan dicha plaza deberán dirigir sus solicitudes á esta Alcaldía antes que espire dicho plazo.

Herguijuela 30 de Junio de 1888.—El Alcalde, *Antonio Santos*.—P. S. M., El Secretario, *Francisco Risco y Gonzalez*.

CONQUISTA.

Exposición del repartimiento de contribución.

Terminado el reparto de territorial de esta villa, correspondiente al ejercicio económico actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el Boletín oficial, para que los contribuyentes interesados puedan examinarle libremente y aducir las reclamaciones que estimen de su derecho.

Conquista 1.º de Julio de 1888.—El Alcalde, *Alonso Avila*.

HERGUIJUELA.

Exposición del repartimiento de contribución.

Por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, se encuentra al público desagravio en la Secretaría de este Ayuntamiento el repartimiento de la contribución territorial de esta villa para el próximo año económico de 1888 á 89.

Lo que se hace público por medio del presente para que los contribuyentes tanto vecinos como forasteros, hagan su reclamación en referido término, pues transcurrido que sea, no se atenderá ninguna.

Herguijuela 30 de Junio de 1888.—El Alcalde, *Antonio Santos*.

VALDECAÑAS.

Exposición del repartimiento de contribución.

El de esta villa, perteneciente al próximo ejercicio de 1888 á 89, se halla de manifiesto y á público desagravio en Secretaría, desde el día de hoy hasta el 10 de Julio venidero.

Valdecañas 29 de Junio de 1888.—El Alcalde, *Mannel Salas*.—Por su mandado, *Ignacio Payno*, Secretario.

VILLAR DEL PEDROSO.

Anuncio.

El día 11 de Julio próximo, de once á doce de su mañana y en esta Sala Consistorial, tendrá lugar la primera subasta de los derechos de consumo de las especies que se designan en el siguiente cuadro, bajo el tipo que del mismo aparece y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, siendo necesario como garantía para hacer proposiciones, la consignación del 10 por 100 del tipo de la subasta.

Cuadro de las especies objeto del arriendo.

ESPECIES.	Cuota para el Tesoro.		3 por 100 de cobranza.		90 por 100 para municipales.		TOTAL general.	
	Psts.	Cts.	Psts.	Cts.	Psts.	Cts.	Psts.	Cts.
Carnes vacuna, lanar y cabría...	535	68	16	7	482	11	1033	86
Idem de cerda.....	437	3	13	11	393	32	843	46
Aceites de todas clases.....	535	68	16	7	482	11	1033	86
Aguardientes, alcohol y licores..	296		8	88	266	40	571	28
Vinos de todas clases.....	1571	69	47	15	1414	52	3033	36
Vinagre, cerveza, sidra y chacolí.	9	13	»	27	8	22	17	42
Arroz, garbanzos y sus harinas..	111	54	3	35	100	39	215	28
Trigo y sus harinas.....	774	96	23	25	697	46	1495	67
Centeno, cebada, maiz y sus harinas.....	235	32	7	7	212	32	455	31
Los demás granos y legumbres secas.....	75	95	2	28	68	35	146	58
Pascados.....	46	48	1	39	41	83	89	70
Jabón.....	232	40	6	97	209	16	448	13
Carbón vegetal.....	167	54	5	2	150	78	323	34
Sal.....	360		10	80	»		370	80
Total.....	5390		161	68	4526	97	10078	65

Villar del Pedroso 29 de Junio de 1888.—El Alcalde, *Ignacio Martinez*,

VALVERDE DEL FRESNO.

Exposición de repartimiento de contribución.

Terminado por la Junta pericial de esta villa el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de la misma para el próximo ejercicio económico de 1888 á 89, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, á contar desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, en cuyo plazo podrán los contribuyentes en él comprendidos, así vecinos como forasteros, hacer las reclamaciones que crean convenientes; pasados los cuales no se admitirá alguna de aquellas.

Valverde del Fresno 29 de Junio de 1888.—El Alcalde, *Genaro Piñero*.—El Secretario, *Santiago Chamorro*.

SERREJON.

Anuncio.

El repartimiento de la contribución territorial de este distrito municipal para el próximo año económico de 1888 á 89, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, con objeto de que los contribuyentes puedan enterarse y reclamar por escrito y dentro de dicho plazo ante el mismo Ayuntamiento, de cualquier error que haya podido cometerse en la aplicación del tipo legal de gravámen sobre su riqueza imponible.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo mandado y para conocimiento de todos los contribuyentes vecinos y forasteros.

Serrejón 29 de Junio de 1888.—El Alcalde, *Francisco Bacas*.—El Secretario del Ayuntamiento, *Celestino Garcia Salvador*.

ACEBO.

Exposición del reparto de contribución territorial.

Terminado el repartimiento de dicha contribución, formado para el año próximo de 1888 á 89, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el Boletín oficial de esta provincia.

Lo que se hace saber para que todos los contribuyentes que quieran examinarlo lo verifiquen y presenten sus reclamaciones acerca de las cuotas marcadas, en el plazo expresado.

Acebo 1.º de Julio de 1888. El Alcalde, *Juan Agudelo*.

CILLEROS.

Exposición del reparto de contribución territorial.

Terminado por la Junta pericial el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este término, correspondiente al ejercicio del presente año económico de 1888 á 89, se encuentra expuesto al público para su desagravio en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde hoy fecha, durante los cuales pueden los contribuyentes en él comprendidos hacer las reclamaciones que á su derecho juzguen oportunas.

Lo que se hace público por este medio en cumplimiento de lo que está prevenido.

Cilleros 1.º de Julio de, 1888. El Alcalde Presidente *Abelardo Sanchez*.

VIANDAR.

Exposición del repartimiento de territorial.

El repartimiento de la contribución territorial de este distrito municipal, formado para el año económico de 1888 á 89, en conformidad al precepto del art. 74 del Reglamento del ramo, se halla expuesto al público en el local de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á fin de que durante el mismo puedan presentar los contribuyentes las reclamaciones que estimen oportunas.

Viandar 1.º de Julio de 1888.—El Alcalde, Ricardo Trejo.

VILLANUEVA DE LA VERA.

Exposición del reparto de contribución territorial.

El repartimiento de la contribución territorial de este distrito para el año económico de 1888 á 89, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el Boletín oficial.

Lo que se hace saber para que todos los contribuyentes así vecinos como forasteros, puedan enterarse de sus cuotas y deducir las reclamaciones que estimen oportunas.

Villanueva de la Vera 26 de Junio de 1888.—El Alcalde, Luis Montero.

Pueblos en que hay contribuyentes.

Valverde.
Talaveruela.
Madrigal.
Madrid.
Perales.

PROVINCIA DE CÁCERES.

AÑO DE 1888.

Distrito electoral de Valencia de Alcántara.

LISTA definitiva de electores para Diputados provinciales, que ha de regir durante el año de 1888, formada con arreglo á lo prescrito en la regla 13 de la Real orden de 2 de Septiembre de 1882 y en el artículo 59 de la ley de 28 de Diciembre de 1878.

(CONTINUACION.)

Contribuyentes.

D. Tomás Padilla.
Tomás Ortega Corchado.
Tomás Carreras Rebena.
Tomás Vicente Holgado.
Tomás Flores Mogena.
Tomás Flores Cacholo.
Tomás Salgado Batalla.
Tomás Gallego Romo.
Tomás Lopez Aldana.
Toribio Garlito Batalla.
Tomás Batalla Nevado.
Tomás Amaro Duran.
Tomás Cantero Rivero.

Licenciados.

D. Tomás Batalla Vicente.

Contribuyentes.

D. Valentin Salgado Alegre.
Valentin Garlito Batalla.
Valentin Nevado Batalla.
Valentin Nevado Padilla.
Victoriano Borrero Duran.
Victorio Dominguez.
Valentin Romo Vital.
Vicente Vital.
Valentin Flores Mogena.
Valentin Manso Guillen.
Valentin Barquero.
Victor Gonzalez.
Valentin Rivero.
Vicente Matos.

Saben leer y escribir.

D. Vicente Corchado Urrea

Licenciados.

D. Valentin Costanzo Batalla.
Zoilo Lobato Flores.
Sandalo Manso Galavis.
Isidro Peinado Sanchez.
Ignacio Guillen Barquero.

Contribuyentes.

D. Isidro Gonzalez Toresano.
Ignacio Terron Rey.
Isidro Saavedra Suero.

SECCIÓN DE HERRERUELA.

Contribuyentes.

D. Aniceto Hidalgo Barroso.
Antonio Holguera Mogedano.
Antonio Segundo Cotrina.
Antonio Hidalgo Barroso.
Alejo Farruco Rivero.
Aniceto Biron Mogena.
Andrés Rivero Paniagua.
Antonio Rosado.
Andrés Burriño Manso.
Antonio Mogedano Corrales.
Basilio Romero Gazapo.
Bruno Pardo Camello.
Brigido Barroso Roman.
Benito Magariño Duran.
Baldomero Gazapo Romero.
Braulio Biron Barroso.
Bruno Rosado Rosado.
Canuto Borrego Gazapo.
Ceferino Magro Hidalgo.
Canuto Chaparro Cambero.
Cruz Hanejo Morillo.
Cándido Hidalgo Salgado.
Diego Gazapo Rivero.
Dionisio Infante Dominguez.
Diego N. Burriño Corrales.
Dámaso Carrasco Gazapo.
Domingo Gazapo Cruz.
Domingo Manso Tilano.
Domingo Gomez Navo.
Domingo Cotrina Hanejo.
Domingo Barroso Cotrina.
Domingo Burriño Segundo.
Domingo Alfonso Cotrina.
Estéban Pardo Vicho.
Eugenio Biron Mogena.
Eustaquio Gazapo Refolio.
Epifanio Hidalgo Salgado.

Licenciados.

D. Eugenio Gonzalez.

Contribuyentes.

D. Félix Cambero Refolio.
Francisco Holguera Lobato.
Francisco Pardo Barriga.
Francisco Romero Pardo.
Francisco Alfonso Cotrina.
Francisco Cotrina Navo.
Francisco Morales Sanchez.
Francisco Romero Chivo.
Francisco Pardo Navo.

Licenciados.

D. Francisco Martinez Mayordo.

D. Francisco Gaspar.

Contribuyentes.

D. Gregorio Segundo Paniagua.
Gregorio Salgado Duran.
Galo Hidalgo Salgado.

Licenciados.

D. Galo Manso Pulido.

Contribuyentes.

D. Higinio Cambero Chaparro.
Hermenegildo Holguera Holguera.
Hipólito Hidalgo Barroso.
Hipólito Barroso Roman.

Licenciados.

D. Hipólito Holguera Holguera.

Contribuyentes.

D. Isidro Cambero Chaparro.
Jesús Romero Gazapo.
Joaquin Rino Morcillo.
Juan Carrasco Chaparro.
Juan Biron Mogena.
Juan Hidalgo Salgado.
Joaquin Mogedano Alfonso.
Juan Sanchez Carretero.
José Carrasco Mogedano.
Juan Salgado Barroso.
Jesús Salgado Gutierrez.
Julian Barroso Roman.
Julian Manso Tilano.
Juan Biron Mogedano.
Juan Biron Barroso.
Jesús Gazapo Gama.

Saben leer y escribir.

D. Julio de la Cierva Soto.

Licenciados.

D. Julian Garcia Chaparro.
Juan Cotrina Hanego.

Contribuyentes.

D. Leon Hidalgo Rino.
Lorenzo Boyero Magro.

Licenciados.

D. Luis Grande.

Contribuyentes.

D. Martin Manso Gomez.
Martin Carrasco Hanego.
Miguel Barroso Hidalgo.
Manuel Gomez Pulido.
Marcelo Ferruco Rivero.
Mateo Biron Mogena.
Manuel Cotrina Salgado.
Manuel Romero Berloso.
Miguel Chivo Romero.
Manuel Rivero Refolio.
Manuel Navo Niso.
Miguel Cambero Chaparro.
Antolin Chaparro Mogedano.

Licenciados.

D. Martin Sanchez.

Contribuyentes.

D. Nicolás Gomez Barroso.
Nicanor Salgado Gutierrez.

Saben leer y escribir.

D. Nicolás Santano Quirós.

Contribuyentes.

D. Pedro Salgado Barroso.
Pablo Romero Pardo.
Pablo Chaparro Cambero.
Pedro Hidalgo Salgado.
Pedro Hanego Chaparro.

D. Pedro Manso Tilano.
Pablo Holguera Mogedano.
Pedro Chaparro Mogedano.
Pedro Segundo Cotrina.

Licenciados.

D. Patricio Alfonso Borrego.

Saben leer y escribir.

D. Pedro Cotrina Rivero.

Contribuyentes.

D. Rufino Rivero Paniagua.

Saben leer y escribir.

D. Ramon Rubio Sanchez.
Ramon Hidalgo Rino.

Contribuyentes.

D. Sandalio Gomez Barroso.
Sabino Mogedano Cotrina.
Sergio Hidalgo Salgado.
Silvestre Salgado Hidalgo.
Severiano Burriño Gazapo.
Saturnino Holguera Gazapo.
Santiago Manso Pulido.

Saben leer y escribir.

D. Saturio Martin Pozo.

Licenciados.

D. Saturnino Pardo Vicho.

Contribuyentes.

D. Tomás Mogedano Burriño.
Tomás Gomez Duran.

(Se continuará.)

ANUNCIOS.

En la noche del día 26 de Junio último han desaparecido de la dehesa denominada Casa de la Zafra, de este término, dos yeguas de la propiedad de D. Miguel Guerrero del Sol, vecino de esta capital, cuyas señas se expresan á continuación:

Una yegua pelo castaño, dos dedos sobre la marca, tuerta.

Otra también castaña oscura, estrella en la frente, con cuatro dedos sobre la marca y con la cola cortada.

Los señores Bohigas y Rodas ruegan encarecidamente á los señores suscritores al Boletín oficial de la provincia, se sirvan dirigir sus pagos, reclamaciones y todo cuanto en el citado periódico oficial se refiera, á nombre de antedichos señores y á la Imprenta "La Minerva Cacereña,, 7, Empeadrada, 7.